MODIFICACIÓN Nº 1 AL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO:

"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL - DISAN

Ítem 1: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ.

Ítem 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO Y DE CONTROL DE ACCESO QUE CONFORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LAS TORRES A Y B, DE LA UNIDAD DUARTE VALERO DE LA UPRES BOGOTÁ."

Bogotá D.C., junio de 2020

Elaboró:

Ingeniero RAMIRO GONZALEZ PINTO
Telemática SEBOG

Aprobó:

Teniente OMAR ALEXIS APONTE CUBIDES
Jefe Telemática SEBOG

CONTENIDO

1. Justificación

2. Ajustes y/o modificación

1. JUSTIFICACIÓN

Se requiere realizar la modificación a los diferentes acápites de los estudios y documentos previos en atención a las observaciones realizadas por la entidad y teniendo en cuenta que se procedió ante algunas de las observaciones realizadas se procede con los ajustes a los estudios y documentos previos así:

2. AJUSTES Y / O MODIFICACIONES

Modificar algunos de los ítems de los estudios y documentos previos, así:

Modificar el numeral 7. FORMA DE PAGO de los estudios y documentos previos, así:

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor el cien por ciento (100%) del valor del contrato en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos así:

Para el **Ítem** 1, contra entrega de los bienes y
Para el **Ítem** 2, contra prestación de los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma establecido y mantenimiento correctivo hasta por el total de los recursos dispuestos de acuerdo a los repuestos adquiridos e instalados,

- El contratista, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- Acta de recibido de los bienes y prestación del servicio dada por parte del Supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Parafiscales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.
- Acta de ingreso de los bienes del Ítem 1 y de los repuestos adquiridos e instalados para el NUMERAL 2, al almacén de Telemática de la UPRES BOGOTÁ.
- Acta de recepción de bienes del Ítem 1 y de los repuestos adquiridos e instalados para el NUMERAL 2, del Grupo Almacén General del FORPO.

Acta detallada de los bienes de entrega de los bienes al Almacén General suscrita por el Coordinador del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifiquen claramente el bien adquirido.

Modificar el 8. PLAZO DE EJECUCIÓN de los estudios y documentos previos, así:

El plazo de ejecución del contrato será:

Escaneado con CamScanner

Para el **Ítem** No 1: hasta el veinte (20) de septiembre de dos mil veinte (2020), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el **Ítem** No 2: hasta el veinte (20) de septiembre de dos mil veinte (2020), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. De acuerdo al siguiente cronograma:

Descripción del servicio	Cantidad	Mes requerido
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CIRCUITO CERRADO Y DE CONTROL DE ACCESO DE LA UNIDAD DUARTE VALERO DE LA UPRES BOGOTÁ	1	JULIO
	1	AGOSTO
	1	SEPTIEMBRE

Nota 1: Los mantenimientos preventivos, deberán realizarse dentro del mes ya establecido, los días en que se llevará a cabo serán coordinados previamente por el supervisor del contrato.

Nota 2: En caso de mantenimiento correctivo que requiera el cambio de alguna pieza este deberá ser llevado a cabo en un periodo máximo de tres (3) días hábiles, una vez sea notificado por el supervisor del contrato y según Anexo No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Nota 3: En desarrollo de los mantenimientos correctivos y de acuerdo a las políticas de la entidad en austeridad y óptimo manejo de los recursos de la entidad, en el caso de requerir un repuesto para los equipos objeto del servicio de mantenimiento, si no se encuentra contemplado dentro de la lista de la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar dos (2) cotizaciones y adicionalmente el supervisor solicitará dos (2) cotizaciones en el mercado, para determinar la VIABILIDAD ECONÓMICA de acuerdo a los precios del mercado, sin exceder el presupuesto estimado para el mantenimiento correctivo (lista de la bolsa de repuestos) del proceso.

Nota 4: Respecto a los mantenimientos correctivos, estos deberán realizarse durante toda la vigencia del contrato, previo requerimiento del supervisor del contrato.

Modificar el numeral 10.1.1 CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST), de los estudios y documentos previos, así:

"(…) El contratista para la ejecución del contrato deberá demostrar que cuenta con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen también se obliga a informar sobre alteraciones en su estado de salud, o casos de contagio que conozca en su lugar de trabajo, relacionados con el COVID-19."

Modificar el numeral 16.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de los estudios y documentos previos, así:

La ponderación realizada para el presente proceso será:

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente al igual que la experiencia, con los siguientes parámetros, así:

FACTOR ECONÓMICO	
Oferta Económica	**300** PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	
Aspecto técnico	**300** PUNTOS

INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN NACIONAL – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios y/o bienes de origen nacional / acuerdos o tratados internacionales / principio de reciprocidad	**10% adicional**
Servicios y/o bienes de origen extranjero con componente nacional	**5% adicional**
No acreditación	**0% adicional**

"(...)

ACTIVIDAD QUE OFREZCO	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN ADICIONAL
1	El proveedor que ofrezca cámaras adicionales (incluidas licencias) a las solicitadas en las especificaciones técnicas anexo N° 2, ítem 1 del cuadro de cantidades del CCTV	1 cámara 50 PUNTOS 2 cámaras 100 PUNTOS 3 cámaras 150 PUNTOS Quien no oferte en las condiciones descritas no obtendrá puntuación
2	Mantenimiento preventivo del CCTV: El proveedor que ofrezca mantenimientos preventivos adicionales al requerido en las especificaciones técnicas del anexo N° 2 Ítem 2.	3 mantenimientos adicionales 150 PUNTOS Quien no oferte en las condiciones descritas no obtendrá puntuación
	TOTAL	**300 PUNTOS**

(...)"

Modificar el numeral 20. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES, de los estudios y documentos previos, así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contado a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento del Contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	50% del valor total del contrato	Vigencia de tres (03) años, contados a partir de la entrega y recibo final del contrato. Nota: El contratista presentará el amparo desde el perfeccionamiento del contrato. Una vez celebrado el acta de entrega y recibo final el contratista.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia de UN (01) año, contado a partir de la entrega y recibo final del contrato. Nota: El contratista presentará el amparo desde el perfeccionamiento del contrato

Contrato de Seguro contenido en una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	Doscientos (200) SMMLV.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

Modificar el numeral ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los estudios y documentos previos, así:

"(...) Nota 1: En caso de requerirse un repuesto no contemplado en listado anterior para su correcto funcionamiento su valor comercial será determinando de acuerdo al siguiente parámetro:

En desarrollo de los mantenimientos correctivos, en caso de requerir un repuesto que no esté contemplado en la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar dos (2) cotizaciones del repuesto, adicionalmente el supervisor del contrato solicitará dos (2) cotizaciones en el mercado, para determinar la viabilidad económica de acuerdo a los precios del mercado, sin exceder el presupuesto oficial estimado para mantenimiento correctivo, su instalación y puesta en funcionamiento, se realizará sin costo alguno para la Entidad supervisor y previa coordinación con el supervisor del contrato, realizando un acta de aprobación entre el Contratista, supervisor y Ordenador del Gasto de los repuestos cambiados. (...)"